

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, septiembre veintisiete (27) del dos mil veintitrés (2023).

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL E IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Demandante: MARIELA BEATRIZ HERNANDEZ BENJUMEA.
Demandado: OLGER ALBERTO RIVADENEIRA OCHOA
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00318-00
Asunto: Retiro de la demanda.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por la parte demandante, en consecuencia, este despacho dispone;

Se autoriza el retiro de la demanda de Filiación Extramatrimonial, promovido por la señora MARIELA BEATRIZ HERNANDEZ BENJUMEA y sus anexos sin necesidad de desglose, según lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito